



CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE

**INFORME DE EVALUACIÓN – CONVOCATORIA
REPRESENTANTE PRINCIPAL CON SU
RESPECTIVO SUPLENTE DE LAS COMUNIDADES
INDIGENAS O ETNIA ANTE EL CONSEJO
DIRECTIVO DE LA CVS PERIODO 2024 – 2027**

En la sala de juntas de la CVS, el día veinticuatro (24) de agosto de 2023, se reunió el Comité de revisión y verificación para analizar el cumplimiento de los requisitos necesarios dentro del proceso de elección del representante principal con su respectivo suplente de las comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el área de jurisdicción de la Corporación para el período 2024 – 2027. El Comité se encuentra designado e integrado conforme a la Resolución No. 3 – 1194 de fecha 08 de agosto de 2023, de la siguiente manera: Asesora de Dirección, Secretario General, Subdirector de Gestión Ambiental, Subdirector de Planeación Ambiental y Jefe Oficina Administrativa y Financiera.

Se procede a leer el orden del día:

1. Llamado a lista de los participantes
2. Verificación de documentos
3. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA DE LOS PARTICIPANTES

El moderador procedió a llamar a lista a los integrantes del Comité de revisión y verificación, en el cual estuvieron presente: Dra. María Angelica Sáenz – Asesora de Dirección, Cesar Otero Flórez – Secretario General, Albeiro Arrieta López – Subdirector de Gestión Ambiental, Marcelo Escalante Barguil – Subdirector de Planeación Ambiental (Participación Virtual) y Mónica Polo Polo – Jefe Oficina Administrativa y Financiera CVS.

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

El comité de revisión y verificación procede a revisar los documentos allegados dentro del proceso de elección del representante principal y suplente de las comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el área de jurisdicción de la Corporación para el período 2024 – 2027 en el Consejo Directivo y se describe a continuación:

La Resolución No.0128 de 2000 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, establece en su artículo 2 lo siguiente:

"Requisitos. Las comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la corporación, que aspiren a participar en la elección de sus representantes al Consejo directivo, allegarán a la Corporación Autónoma Regional respectiva, con anterioridad mínima de quince (15) días a la fecha establecida para la reunión de elección, los siguientes documentos:

- a) Certificado expedido por la Dirección General de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, en el cual conste: denominación, ubicación, representación legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva.

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.

- b) Copia del acta de la reunión en la cual conste la designación del miembro de la comunidad o etnia postulado como candidato. El candidato podrá ser el representante legal u otro miembro de la comunidad o etnia”.

Teniendo claro el marco normativo que consagra los requisitos para participar en la convocatoria y ser parte del Consejo Directivo de la CAR, el comité procede a realizar la verificación de la siguiente manera sobre los interesados que presentaron sus documentos:

Conforme a lo indicado en el artículo 2 de la Resolución No. 0128 de 2000, las comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación, que aspiren a participar en la elección de sus representantes al Consejo Directivo, allegarán los documentos requeridos por ley, con anterioridad mínima de quince (15) días previa a la fecha establecida para la reunión de elección.

En el caso específico, la reunión de elección es el día 7 de septiembre de 2023, por lo cual, a más tardar el día 16 de agosto de 2023 (15 días hábiles antes de la elección) debieron las comunidades interesadas allegar a la CAR CVS los documentos para su verificación y análisis. Cabe resaltar que, atendiendo el criterio legal asumido al respecto, cuando la norma no distingue entre días hábiles calendario, se entienden como hábiles.

En mérito de lo expuesto, el Comité procede a verificar los documentos de cada uno de los interesados en participar, en aras de verificar si cumple con los requisitos exigidos legalmente, resaltando que se postularon como representantes principales y suplentes los siguientes:

1. CABILDO MENOR DE PIJIGUAY Y CABILDO MENOR SANTO DOMINGO

Presentan acta de reunión comunidades indígenas para designar candidato y ser elegido miembro del consejo directivo de la CVS periodo 2024 – 2027, de fecha 9 de agosto de 2023, y postulan como representantes ante el Consejo Directivo de la entidad a los señores, RAFAEL ENRIQUE GONZALEZ ESQUIVEL identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.381.632 (Miembro Principal) y JOSE MANUEL PEREZ MONTALVO, identificado con la cédula de ciudadanía 11.180.027 (Miembro Suplente)

2. RESGURADO INDIGENA ZENU SAN ANDRES DE SOTAVENTO

Presenta Acta de Reunión Resguardo Indígena Zenu de San Andrés de Sotavento, Córdoba, de fecha 9 de agosto de 2023, y postulan como representantes ante el Consejo Directivo de la entidad a los señores, JOSE MANUEL PEÑATE GASPAS, identificado con la cédula de ciudadanía Numero 11.059.745 de San Andrés de Sotavento. - Córdoba (Miembro Principal) y SOINCER JOSÉ MONTAÑO ZURITA, identificado con la cédula de ciudadanía Número 11.076.204 de Chimá- Córdoba (Miembro Suplente).

En este sentido, el comité procede, en aras de garantizar la transparencia y publicidad, a relacionar toda la documentación allegada por las comunidades indígenas, señalando cuales cumplen o no, los requisitos establecidos en la Resolución No. 0128 de 2000 expedida por el Ministerio de Ambiente y en consecuencia, cuales pueden participar en la reunión de elección.

El anexo de la evaluación hace parte integral de la presente acta. (18 folios)

HS


 

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Terminada la verificación de requisitos, el Comité de revisión y verificación aprueba la presente acta, concluyendo que las comunidades indígenas aportaron los documentos exigidos por el artículo 2 de la Resolución 0128 de 2000 y cumplen con los requisitos legales para participar en la elección del representante y suplente de las comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el área de jurisdicción de la Corporación para el Consejo Directivo periodo 2024 – 2027, resaltando que si bien dichas comunidades definen de forma autónoma su forma de elección, solo podrán participar en el referido proceso, los que se definan como CUMPLE en el formato anexo de evaluación, que hace parte integral de la presente acta y consta de 18 folios.

Cabe destacar que esta Corporación realizó la verificación de la comunidad o etnia respectiva a la que hacen parte los candidatos postulados por las comunidades, como consta en los certificados expedidos por parte del Ministerio del Interior, de fechas veintitrés (23) y veinticuatro (24) del mes de agosto de 2023.

Para constancia se firma en Montería el veinticuatro (24) del mes de agosto de 2023.


MARIA ANGELICA SAENZ ESPINOSA
Asesor Dirección CVS


CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ
Secretario General CVS


ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LOPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental CVS


MARCELO ESCALANTE BARGUIL
Subdirector de Planeación Ambiental CVS (firma digital)


MONICA POLO POLO
Jefe Oficina Administrativa y Financiera CVS